

ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA REPRESENTANDO POR LOS **CC. DIPUTADA ROXANA RUBIO VALDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA Y **DIPUTADA GRACIELA DOMÍNGUEZ NAVA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “ **EL CONGRESO DEL ESTADO**”, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, **LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL**, ASISTIDO EN EL PRESENTE CONVENIO POR EL **LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL **LIC. LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL **LIC. CARLOS RADAMEZ GANDARILLA GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA **C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

III. DECLARAN LAS PARTES.

- A) Que se reconocen el carácter y la representación con la que actúan en el presente instrumento jurídico que fueron estipuladas en el convenio de origen, con todas las facultades que la ley les otorga y que quedan reproducidas como si a la letra se insertasen las contenidas en el convenio de origen.
- B) Que en ese contexto la representación legal del Congreso del Estado de Sinaloa, conforme al artículo 42 de su Ley Orgánica recae en la Diputada Roxana Rubio Valdez, en tanto que fue nombrada por el Pleno como Presidenta de la Mesa Directiva en fecha 1 de octubre de 2020.

- C) Que el presente instrumento es producto de la buena fe, y que por tanto en su celebración no existe dolo, vicios en el consentimiento ni cualquier impedimento que anula o haga susceptible de dejar sin efectos el presente convenio.
- D) Que en atención a todo lo anterior es por lo que deciden celebrarlo y someterse a las siguientes cláusulas:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Que una vez cumplimentado en su totalidad el objeto del convenio de Colaboración celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el Ejecutivo del Estado de Sinaloa, de fecha 28 de diciembre de 2018, al haber ejecutado la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa 317 acciones de vivienda en total y al haberse presentado economías por la cantidad de \$1,316,513.84 (un millón trescientos dieciséis mil quinientos trece pesos 84/100 m.n.) es que con el propósito de coadyuvar con el citado organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, se le reasigna dichos recursos económicos para que sean utilizados exclusivamente en la implementación de nuevas acciones de vivienda comprendidas en las comunidades objeto del convenio de referencia.

Las nuevas acciones específicas convenidas por las partes quedan comprendidas dentro del anexo A, el cual formará parte del convenio de origen que se reforma. Dichas acciones serán en las que se ejecutarán los recursos remanentes asignados una vez aprobadas por éstas los suscritos.

SEGUNDA.- El cumplimiento de la cláusula primera objeto del presente adendum, deberá de realizarse en el transcurso del año 2020 y hasta todo el mes de septiembre de 2021 en tanto que es cuando culmina la legislatura; o bien hasta que se agote el recurso materia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- Cualquier modificación al presente adendum deberá realizarse mediante acuerdo mutuo entre, "**LAS PARTES**", por escrito, firmado por

ambos al menos con 24 horas de anticipación, por lo que los acuerdos unilaterales no serán válidos.

CUARTA.- Para la interpretación y aplicación del presente adendum, en caso de controversia, “LAS PARTES” se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Culiacán Sinaloa, renunciando expresamente a las que pudieran corresponderles por razones de su domicilio presente o futuro.

QUINTA.- Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman de conformidad en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, el 05 de octubre del año dos mil veinte.

“Por El Congreso del Estado”

Dip. Roxana Rubio Valdez
Presidenta de la Mesa Directiva

Dip. Graciela Dominguez Nava
Presidenta de la JUCOPO

“Por El Ejecutivo Estatal”

Lic. Quirino Ordaz Coppel
Gobernador del Constitucional del Estado

Lic. Luis Alberto de la Vega Armenta
Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Carlos R. Gandarilla García
Secretario de Desarrollo Sustentable

C.P. María Guadalupe Yan Rubio
Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

Lic. Gonzalo Gómez Flores
Secretario General de Gobierno